

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

9101/2023 A 9194/2023

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Coord. de Gabinete N° 55 a 62/2023

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2621 hasta 2625/2023

DECRETOS

DECRETO N° 9101/2023

Bell Ville, 01 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la rescisión contractual manifestada por la Sra. Manías Soruco Roció (DNI n° 36.707.412), quien prestaba servicios para el “Programa Núcleos Barriales”, a partir del con fecha 20 de julio del 2023, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9102/2023

Bell Ville, 01 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura “B”-03-66 de fecha 31/07/2023 a la firma **METALÚRGICA DUTTO HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (CUIT N° 30-71632230-7)**, en carácter de ayuda económica a la organización por efectuar la 7ª edición del encuentro anual de autos antiguos y clásicos, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **PREMIOS (CÓDIGO 02.01.04.01.02)**.

Artículo 3) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9103/2023

Bell Ville, 01 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Fernando J. **PE-REYRA** (C.U.I.T. N° 20-26469331-5), con domicilio en calle Bv. Illía N° 351, de la Ciudad de Bell Ville, para proveer la confección de plano y mano de obra para la instalación de Red domiciliaria de Agua y/o Cloacas de las Viviendas supra detalladas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en todo lo determinado, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**AGUA Y CLOACAS**” código 02.02.01.02.01.01.01.09.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9104/2023

Bell Ville, 01 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DECLÁRESE no admisible el recurso de reconsideración impetrado mediante nota n° 2466, de fecha 16 de mayo de 2023, el cual fuera presentado por el señor Ivan Ceferino **GARZÓN** (DNI n° 18.363.258) con domicilio en calle Alberdi n° 216, en razón de que el mismo no cumple con los requisitos formales ya que fue presentado fuera del termino de ley y en consecuencia **RATIFÍQUESE** todas las actuaciones efectuadas por el área de Obras Privadas, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio especial constituido. -

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Obras Privadas y Uso de Suelo, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9105/2023

Bell Ville, 02 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APRUÉBESE la Adenda, del Contrato Anexo al Decreto nº 8998/2023, todo en relación a lo expresado supra, y en consecuencia, **SUSCRÍBASE**, la misma por ambas partes, de conformidad la cual pasa a formar parte del presente instrumento como **ANEXO ÚNICO** en una foja útil.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP"** 02.01.04.01.06.13.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9106/2023

Bell Ville, 02 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora **MONTENEGRO** Catalina, D.N.I nº 6.548.610, y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención del 50% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de **N. C: 01.02.036.027**, sito en calle Int. Julián Paz esq. Int. G. Roldan, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en su domicilio real de calle Int. Julián Paz esq. Int. G. Roldan, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9107/2023

Bell Ville, 02 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la firma **CARMONA CONSTRUCCIONES**, representada por la Sra. Silvana M. CAVALLÍN, (C.U.I.T. N° 23-18141723-4), por un monto total de pesos **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$13.583.300)** para proveer la mano de obra para la ejecución de contrapiso y colocación de piso de caucho en el sector de juegos de niños del Paseo de la Historia y Parque Francisco Tau. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria **"PLAZA, PASEOS, PLAZOLETAS Y CICLOVIAS"**, código 02.02.01.02.01.01.05.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9108/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2621/2023 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de agosto de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9109/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Clausura 2023 “BELL VILLE CAPITAL NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL” organizado por el Departamento Juvenil de la LIGA BELLVILLENSE DE FUTBOL, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) EXPRÉSESE a organizadores y participantes que asistan al mismo, los mejores augurios de éxito en el desarrollo del mencionado evento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9110/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. KLUG, Pablo Eliseo, D.N.I n° 14.435.910 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención del 100% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de N. C: 02.03.088.002, sito en calle Independencia n°523, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2023, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en su domicilio real de calle **Independencia n°523** con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9111/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL a la ponencia sobre los resultados de la investigación doctoral realizada por la Doctora en Educación Telma de Lourdes PELLIZZÓN en las escuelas de nuestra Ciudad a desarrollarse el día 22 de agosto del corriente en el Salón Walter de Navazio, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) EXPRÉSESE a la Señora PELLIZZÓN, organizadores y participantes que asistan al mismo, los mejores augurios de éxito en el desarrollo del mencionado evento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9112/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio “San Gerónimo”, de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

TITULAR-RES	CONCESION:					Página N° 01
ARREN-DATA-RIO	DIRECCION	CE-MEN-TE-RIO	AÑ OS	N° NI-CH O	SE-RIE	SEC-CION

SIMONI EZEQUIEL ANGEL	INT. P. VIVANCO N° 737	SAN GERONIMO	30	37	D	Y
SACSIDA HECTOR OSVALDO	SAN MARTIN N° 291 DPTO A - LAS VARIILLAS	LA PIEDAD	15	32	4	B (FOSA)
MURATORE ALICIA MARIA	PJE. HAEDO N° 590	SAN GERONIMO	30	54	C	Y
PROIETTI SONIA ELIZABETH	LOS FRESNOS N° 1083	SAN GERONIMO	30 (A PARTIR DEL 2019)	12	B	EA
POUSA SILVIA GRACIELA	PJE. MARTIN FIERRO N° 1151	SAN GERONIMO	30	37	B	X
PE-DRAZA DE SANDRI IRMA	PJE. PUBLICO N° 334	SAN GERONIMO	15	02	A	R
CABRERA CECILIA ROSA	PJE. JUANA MANSO N° 868	SAN GERONIMO	30	14	C	EA
CEBALLOS SOFIA IRENE	PTE. DERQUI N° 308	SAN GERONIMO	15	35	C	SA
ROMERO MALVINA DEL VALLE	PJE. SAN LORENZO N° 786	LA PIEDAD	30	48	C	DA
YELMINI MARIO ALDO	BV. ILLIA N° 531	SAN GERONIMO	15	09	A	T
GUDIÑO NATALIA SILVANA		SAN GERONIMO	30	36	D	Y
FONTAN ELIANA BEATRIZ	GENERAL PAZ N° 478	SAN GERONIMO	30	50	C	Y
MIGUEL GABRIELA MERCEDES	PJE. C. PEREZ N° 1026	SAN GERONIMO	30	27	A	MZA N° 25
NILLIA VICENTE Y OTRA	SARGENTO CABRAL N° 327	SAN GERONIMO	15	08	A	U
THEILER SANDRA MARIELA	ECHEVERRIA N° 49	SAN GERONIMO	30	43	B	Y
LIUZZO MERLO JOSE SEBASTIAN	GARAY N° 284	SAN GERONIMO	30	50	A	Y
VALLNOTTI MARCELO GUSTAVO	AVELLANEDA N° 846	SAN GERONIMO	15	02	B	SU

MONTI ELBA Y HNOS	GENERAL PAZ N° 494	SAN GERONIMO	15	17	B	SA
PIAZZA CARLOS ALBERTO	MAR-MOL N° 231	LA PIEDAD	15	32	A	B (FOSA)
VILA JOSE LUIS EMILIO	PJE. ARGETINO N° 264	SAN GERONIMO	15	14	C	MA
GAUNA MARTIN JESUS	BRASIL N° 704	SAN GERONIMO	30	52	C	Y
CIPOLLI OSVALDO ELVIO	BELGRANO N° 362	SAN GERONIMO	30	53	B	Y
FEA MARIA ESTER	25 DE MAYO N° 502	SAN GERONIMO	30	51	B	Y

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9113/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$136.241,99)**, a la firma **SERVICIO DIESEL RICARDO CAPELLI S.R.L.** (CUIT N° 30-71717317-8) dicho importe resulta de Factura n° 02-005 emitida con fecha 12 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **SERVICIO DIESEL RICARDO CAPELLI S.R.L** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9114/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-029 con fecha 12 de julio de 2023, emitida por la firma **AGROCOMERCIAL FERRUCCI S.A.S.** (CUIT n° 30-71770603-6), con domicilio en calle Pte. Perón N°80 de la Ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **AGROCOMERCIAL FERRUCCI S.A.S.** (CUIT N° 30-71770603-6) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS** Código Tributario 02.03.03.03”.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9115/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de Factura N° 03-297, de fecha 10 de julio de 2023, emitida por la firma **R & F S.R.L.**, (C.U.I.T. N° 30-71442097-2), por la suma total de pesos pesos **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS**

(\$491.912,13) por la realización de la reparación y armado de caja de cambios del vehículo **AE300ES**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS** (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9116/2023

Bell Ville, 04 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-227 de fecha 03/07/2023, de la razón social **CAVALLIN**, Silvana Marcela (CUIT n° 23-18141723-4) por el monto de pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)**, correspondiente a los trabajos adicionales efectuados en Paseo Tucumán 2da Etapa Calle Tucumán entre Puente Sarmiento y Avenida Güemes, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social **CAVALLIN**, Silvana Marcela y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme artículo 83 de la Ord. 2576/2022.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria “**PLAZAS PASEOS PLAZOLETAS Y CICLOVIAS** – Código 02.02.01.02.01.01.05”

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9117/2023

Bell Ville, 07 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **ESTUDIO INTEGRAL S.R.L** (CUIT n° 30-71594918-7), con domicilio en calle Córdoba n° 156 de esta Ciudad, representada por el Señor Cesar BRZECZKA (DNI N° 26.469.440), para la remodelación, refuncionalización y mejoramiento integral de la Plaza 25 de Mayo, por un monto de pesos **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$22.750.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAZAS, PASEOS, PLAZOLETAS Y CICLOVIAS" código 02.02.01.02.01.01.01.05.-

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9118/2023

Bell Ville, 08 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Alberto Eduardo **CACHIN** (D.N.I. N° 6.539.293) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre Rodado, del automóvil marca Peugeot Dominio AD190DG, correspondiente al periodo fiscal 2023, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9119/2023

Bell Ville, 08 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la reglamentación de la Ordenanza n° 2587/2023, que tiene por objeto establecer los requisitos y documentación correspondiente al Programa Municipal Estimulo a la Producción Local, conforme los fundamentos expresados supra y en consecuencia incorpórese al presente instrumento como **ANEXO ÚNICO**.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9120/2023

Bell Ville, 08 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) SUSPÉNDASE el otorgamiento de Licencias Ordinarias y/o Compensación de Horas Extras y/o Razones Particulares, a partir del día 20 de octubre hasta el día 20 de noviembre inclusive del año 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a la Oficina de Recursos Humanos y al S.U.O.E.M.,

publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGERO- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9121/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-032 con fecha 7 de julio de 2023, emitida por la firma GUDIÑO PABLO ANTONIO (CUIT n° 20-14281106-6), con domicilio en calle Lavalle n° 170 de la Ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma GUDIÑO PABLO ANTONIO (CUIT n° 20-14281106-6) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP" código 02.01.04.01.06.13.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9122/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Señor Mariano COGNINI (DNI N° 14.291.970), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA MIL (\$30.000)** mediante transferencia bancaria en la cuenta alias: RAIZ.FECHA.CANTO, conforme los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Señor Guillermo SIMONINI (DNI N° 32.599.897), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **VEINTICINCO MIL (\$25.000)** mediante transferencia bancaria en la cuenta CBU:

0110160330016014559633, conforme los considerandos que anteceden.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS– CÓDIGO 02.01.03.13"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. –

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9123/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE (\$215.112)**, a la firma **SERVICIO DIESEL RICARDO CAPELLI S.R.L.**, (CUIT N° 30-71717317-8) dicho importe resulta de Factura n° 02-004 emitida con fecha 12 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **SERVICIO DIESEL RICARDO CAPELLI S.R.L** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9124/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la firma BATERIAS BELL VILLE S.A.S. (CUIT: N°30-71739789-0) a iniciar la actividad comercial en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE BATERIAS – CODIGO 453220**”, en el domicilio comercial de calle Gral. Paz n° 295, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a la firma BATERIAS BELL VILLE S.A.S., habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0585**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9125/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRÚEBESE la Adenda, de la cláusula sexta anexa al Decreto n° 8405/2023, todo en relación a lo expresado supra y en consecuencia **SUSCRÍBASE** la misma por ambas partes, de conformidad la cual pasa a formar parte del presente instrumento como **ANEXO ÚNICO** en una foja útil.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9126/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor ARMITANO, Juan José. (CUIT: N°20-33349893-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**FABRICACION CARPINTERIA METALICA – CODIGO 251101**”, en el domicilio comercial de calle Bv. Ombú n°87, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. ARMITANO, Juan José, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0515**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9127/2023

Bell Ville, 09 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 318 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Señora Noelia Patricia **ALMADA**, (C.U.I.T. N° 27-29884138-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P Código 477190), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora Noelia Patricia **ALMADA** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0460**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio mencionado en el artículo 1º del presente instrumento con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9128/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. BOSCH, Fabio Ángel (CUIT N° 20-18382188-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA- CÓDIGO 477410", en el domicilio comercial de calle Córdoba n° 1341 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. BOSCH Fabio Ángel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0583**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9129/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. PAZ, Sabrina Elisa, (CUIT: N°23-31594911-4), con domicilio en calle Córdoba N° 1399, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. – CODIGO 477190", en el domicilio comercial de calle Córdoba n°180, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la Sra. PAZ, Sabrina Elisa, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0316**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9130/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO al agente municipal José Félix SIMONINI Leg. N° 4823 con domicilio en calle Bv. Illia N° 1187 de esta Ciudad por haber llegado tarde los días 05; 06 y 14 de Junio de 2023.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal de la sanción impuesta, con copia del presente Decreto. -

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9131/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "IV Jornada de Psicoanálisis del CCEPsi." a desarrollarse el 21 de octubre del corriente año, a llevarse a cabo en el Circulo Medico Bell Ville, expresándose así las felicitaciones que amerita el trascendental evento, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) EXPRÉSESE a organizadores y participantes que asistan al mismo, los mejores augurios de éxito en el desarrollo del mencionado evento.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9132/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a Sr. SAAB, Emir Alfredo. (CUIT: N°20-16633637-7), con domicilio en calle Leandro Alem n°189, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro “REPARACION DE CALZADO - CODIGO 952200”, en el domicilio comercial de calle Belgrano n°248, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto al Sr SAAB, Emir Alfredo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: S-0397.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9133/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR al Recurso de Nulidad impetrado por el señor Domingo Ángel CARBONETTI (D.N.I. Nº 24.575.270), con domicilio constituido en calle Sarmiento n° 23 de esta Ciudad, y en consecuencia, **DECLÁRESE NULA** la Resolución n° 564/2023, emitida por el Juzgado Administrativo de Faltas, con fecha 16 de marzo de 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al compareciente en el domicilio constituido en autos, con copia del presente acto administrativo. -

Artículo 3º) REMÍTASE las presentes actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, a los fines de instar nuevamente el procedimiento cumpliendo con las formalidades de ley, a los fines de que el señor Domingo Ángel CARBONETTI, pueda ejercer su derecho

de Defensa y ofrecer la prueba que considera ajustada a Derecho. -

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9134/2023

Bell Ville, 10 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a Sr. Federico FONTAN. (CUIT: N°20-16633637-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro “FABRICACION DE ALAMBRADO - CODIGO 3800008”, en el domicilio comercial de Ruta n° 9 KM 502, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto al Sr. Federico FONTAN, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: F-0321.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9135/2023

Bell Ville, 11 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. GUARINO, Lucas Sebastián, (CUIT N° 20-28715007-6) y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **FABRICA DE LOSETAS**, a emplazarse en el inmueble situado en Ricardo Aravena n°165 de esta Ciudad, nomenclatura catastral N°02-03-093-003, destacando que mediante el

funcionamiento del mismo el nivel de sonoridad no deberá sobrepasar valores que produzcan molestias a vecinos.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9136/2023

Bell Ville, 11 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada la señora GIGLI, Mariela, DNI nº 23.004.776 y en consecuencia AUTORIZASE la factibilidad de uso de suelo para la instalación de "ELABORACIÓN Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN", a emplazarse en el inmueble situado en Mitre esquina Pío Angulo de esta Ciudad, nomenclatura catastral Nº 02-03-035-048, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9137/2023

Bell Ville, 11 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE las bases del CONCURSO DE IDEAS PARA LA PUESTA EN ESCENA Y PRODUCCIÓN DE LOS SHOW PRINCIPALES DE LA "XX FIESTA NACIONAL DE PELOTA DE FUTBOL" y su Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Admisión, se incorporan como parte integrante del presente instrumento. -

Artículo 2º) LLAMASE a Concurso de Ideas para la puesta en escena y producción del/los show principal de la XX Fiesta Nacional de la Pelota de Fútbol a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2023, con la posibilidad de que las autoridades organizadoras decidan extender el evento una noche, para la jornada anterior del viernes 27 de Octubre.-

Artículo 3º) CONVOCASE a todos los interesados que deseen participar en el concurso de ideas aprobado en el artículo primero hasta las diez (10) horas del día 01 de Septiembre de 2023, debiendo presentar la propuesta en la Oficialía Mayor – Planta Alta- del Palacio Municipal.

Artículo 4º) FÍJESE el día 01 de Septiembre de 2023, a las doce (12) horas para que tenga lugar la apertura de sobre del concurso de referencia y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal.-

Artículo 5º) DESIGNASE a la Secretaría de Gobierno como autoridad de aplicación del Concurso de Ideas aprobado en el artículo primero.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE que los pliegos son sin costos, encontrándose disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o ser solicitados vía email prensa@bellville.com.ar; bellvillecom@gmail.com (ASUNTO: Concurso de Ideas - Pliego de Condiciones XX Fiesta de la Pelota de Fútbol), DESIGNÁNDOSE a la Dirección de Comunicación y Protocolos como área técnica encargada de evaluar las respectivas consultas sobre el presente concurso de ideas.-

Artículo 7º) EFECTUASE la publicidad del presente Concurso de Ideas en los medios de Comunicación pertinentes.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 9º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9138/2023

Bell Ville, 11 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE el Señor Fernando Miguel BAZZARA, (CUIT: N°20-33349935-6), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR

DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA PLAYA – CODIGO 477110”, en el domicilio comercial de calle Tucuman n°240 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sra. Señor Fernando Miguel **BAZZARA**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0565**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9139/2023

Bell Ville, 11 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura C-001-00077 con fecha 13 de junio de 2023 de la firma **DE MARCO GUADALUPE** (CUIT Nº 27-42400664-0) por pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS”** Código 02.01.03.03.03.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la firma **DE MARCO GUADALUPE** CUIT Nº 27-42400664-0 y, en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2576/2022.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9140/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Walter Javier **TURCO**, (C.U.I.T. N° 20-24108374-9), con domicilio en calle Chaco Nº 170 (pasaje privado), de esta Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra para la instalación de red domiciliaria de cloacas, pluvial, agua fría y caliente y gas con destino a Vivienda **PRO.COO.MU.VI**. Nº 36, ubicada en calle Libertad Nº 680, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$405.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PRO.COO.MU.VI – PLAN I”** código 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9141/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **PALMEIRO**, Ricardo José, D.N.I. N°11.890.887, en representación de la señorita Paola Lorena **PALMEIRO**, D.N.I. N°26.816.508 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la contribución municipal que incide sobre el rodado, marca Toyota, modelo Yaris XLS 1.5, sedan 5 puertas, año 2022, dominio **AF962OX**, correspondiente al periodo fiscal 2023 conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Lamadrid n°952**, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9143/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. **RODRIGUEZ**, Natalia Andrea, (CUIT: N°27-27395662-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. – CODIGO 471190”**, en el domicilio comercial de calle Corrientes n°82, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **RODRIGUEZ**, Natalia Andrea, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0464**. -

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE electrónicamente a la interesada en la casilla de correo electrónico: juanlagos10@gmail.com. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9144/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. **ANTONIETTA**, Gisela, (CUIT: N°27-26820526-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA DE ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN- SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL. –**

CODIGO 612000”, en el domicilio comercial de calle H. Irigoyen n°313, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **ANTONIETTA**, Gisela, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0312**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9145/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **VERA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, (CUIT Nº 30-71743210-6), representada en este acto por el Señor Marcos VERA, (D.N.I. Nº 28.184.232), con domicilio en calle Tucumán n° 354, de esta Ciudad de Bell Ville, para la extracción de dieciocho columnas de alumbrado público en mal estado, demolición de diez bases y ejecución de las mismas por la suma de pesos **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$1.568.160) IVA Incluido**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“ALUMBRADO PUBLICO”** Código 02.02.01.02.01.01.01.09.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9146/2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la razón social RUMEN S.A.S. (CUIT: N°30-71602782-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES – VENTA EN COMISION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P. – CODIGOS: 463170; 461019**”, en el domicilio comercial de calle Carlos Mainero n°704 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la firma RUMEN S.A.S. habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0415**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE electrónicamente a la firma interesada en la casilla de correo electrónico: administracion@rumensas.com

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9147/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. BARRIONUEVO, Mariela Esther, (C.U.I.T. N°27-32599662-0), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado “**VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP- VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECIAS Y CHACINADOS FRESCOS – CODIGOS: 472190; 472130**”, en el domicilio comercial de calle Córdoba n°1341, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. BARRIONUEVO, Mariela Esther, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0472**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9148/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DESIGNASE al señor **Sergio Alejandro LOPEZ**, Coordinador de Obras Públicas, para desempeñarse como **Vocal Titular del Concejo Directivo Del Consorcio Canalero “10 de Mayo”**, (CUIT N° 30-71625208-2), en representación de la Municipalidad de Bell Ville, quien ha prestado conformidad para ocupar dicha función.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BARRAGEROS y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Ing. Ernesto Alejandro BARRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9149/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. METZGER, Laura María Mercedes, (C.U.I.T. N°27-22800506-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado: “**VENTA AL POR MENOR DE CALZADO – VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO – CODIGOS: 477220; 477230**”, en el domicilio comercial de calle Bv. Ascasubi n°270, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **METZGER**, Laura María Mercedes, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0388**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9150/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. **RAMELLO**, Víctor Luis, (C.U.I.T. N°20-14280881-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado **“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE HERBORISTERIA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA – CODIGOS: 477310; 477320”**, en el domicilio comercial de calle Tucumán n°503, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. **RAMELLO**, Víctor Luis, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0167**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la firma en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9151/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Pío Angulo N° 464, de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. Carla **CONTI**, (C.U.I.T. N° 27-2141058-7), a continuar con la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS N.C.P. – CODIGO: 477490”**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. **CONTI**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0602**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial citado en el artículo anterior, con copia del este instrumento.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9152/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipal José Félix **SIMONINI** -Leg n° 4646- con domicilio en Bv. Illia n° 1187, de esta Ciudad, por haber llegado tarde los días 06/07/2023; 07/07/2023 y 24/07/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) APLICAR LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipal Walter Elvio **SIMONINI** -Leg n° 4823- con domicilio en calle Falucho n° 128, de esta Ciudad, por haber llegado tarde los días 05/07/2023; 07/07/2023 y 13/07/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a los agentes municipales mencionados, con copia del este instrumento. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación. –

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Recursos Humanos, Personal y Sueldos, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9153/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-081 con fecha 26 de julio de 2023, emitida por la firma **URETA MARISOL** (CUIT n° 27-36479681-7), con domicilio comercial en calle Lugones n° 432 de la Ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **URETA MARISOL** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP" código 02.01.04.01.06.13.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9154/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, Leg. n° 1307, como Juez Administrativo surogante para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta de constatación n° 04110152227990, de fecha 20/09/2022, en razón del apartamiento efectuado por una parte por el Juez de Falta Municipal Interino y luego, por el comienzo de la licencia por maternidad de la Ab. Mariana **SALINELLI**, en un todo de conformidad a

los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Mario Oscar **FAVERO** al domicilio constituido y al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9155/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, Leg. n° 1307, como Juez Administrativo surogante para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta de constatación n° 04110152224417, de fecha 14 de marzo de 2022, en razón del apartamiento efectuado por una parte por el Juez de Falta Municipal Interino y luego, por el comienzo de la licencia por maternidad de la Ab. Mariana **SALINELLI**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Mario Oscar **FAVERO** al domicilio constituido y al Ab. Cristian Leonardo **FERREYRA**, para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9156/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Ab. Cristian Leonardo FERREYRA, Leg. n° 1307, como Juez Administrativo surogante para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta de constatación n° 041101522225561, de fecha 1 de junio de 2022, en razón del apartamiento efectuado por una parte por el Juez de Falta Municipal Interino y luego, por el comienzo de la licencia por maternidad de la Ab. Mariana SALINELLI, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Mario Oscar FAVERO al domicilio constituido y al Ab. Cristian Leonardo FERREYRA, para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9157/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Grupo Musical "FABIO CESAR Y LOS HECHICEROS", un subsidio no reintegrable por pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000)**. El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU: 0720101788000023041790**, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad y, en consecuencia, autorícese a su representante señor PIETRANTONIO, Fabio Cesar, DNI n° 24.575.081 a percibir el beneficio otorgado.

Artículo 2º) OTÓRGUESE al locutor Víctor Hugo MARTÍN, DNI N° 12.533.806. un subsidio no reintegrable por pesos **DIEZ MIL (\$10.000)**, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 3º) OTÓRGUESE al señor **Cristian Abel, BORGIANI** (DNI N° 25.493.446) un subsidio no reintegrable por pesos **CINCO MIL (\$5.000)**, El pago estipulado se deberá efectuar mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:0200305211000012856862** a nombre del mencionado, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 4º) OTÓRGUESE al Artista **JESÚS "EL CIRCO"**, un subsidio no reintegrable por pesos **TREINTA MIL (\$30.000)**, El pago estipulado se deberá efectuar

mediante transferencia bancaria a la Cuenta **CBU:020030521100003676408**, según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad y, en consecuencia, autorícese a su representante Sr. Gabriel Jesús CEBALLOS DNI 43.320.419 a percibir el beneficio otorgado.

Artículo 5º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS (código 02.01.03.13)**.

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. -

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9158/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. **Franco GAVIATTI** (CUIT N° 20-37232762-7), con domicilio en calle Avellaneda n° 145 de la Ciudad de Bell Ville para la mano de obra para zanjeo lineal y tapado para cable subterráneo sobre calle Tucumán entre calles Edison y Francisco Tau, todo ello por 150 metros lineales, por la suma de pesos **CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "ALUMBRADO PUBLICO" Código 02.02.01.02.01.01.01.07.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9159/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura B-03-00123 con fecha 15 de junio de 2023, emitida por el señor Mauro Raúl IRIART (CUIT 20-30704896-6) por la suma total de pesos **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$223.245)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OBRAS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO”** Código 02.02.01.02.01.01.01.10.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9160/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$173.340)**, a la firma **MARIO MAUJO** (CUIT N°20-34542683-4) con domicilio comercial en Bv. Figueroa Alcorta N° 83 de la ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **MARIO MAUJO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS”** código 02.01.03.03.01.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9161/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL IPET N° 267 “ANTONIO GRAZIANO”** (CUIT N° 30-66827117-7), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, según los considerandos que anteceden.

Artículo 2°) El pago estipulado del artículo precedente será efectuado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria N° **0200305201000000424065 CUIT N° 30-66827117-7** a nombre de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL IPET N° 267 “ANTONIO GRAZIANO”**.

Artículo 3°) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Y PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS** -Código 02.01.04.01.04.”

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9162/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1°) CONTRÁTESE a la firma **AVENIDA S.R.L** (C.U.I.T: 30-71487806-5), con domicilio en calle Avenida Italia N° 3 de la Ciudad de Bell Ville, para la mano de obra en tareas demolición de 900m2 de cielo-raso aplicado en el S.U.M MUNICIPAL ubicado en calle Tucumán esq. Sáenz Peña, todo según especificaciones técnicas anexas al expediente de referencia por un total de pesos **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL**

(\$1.750.000) en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS", Código 02.01.03.03.02

ARTÍCULO 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

ARTÍCULO 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9163/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2622/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 17 de agosto de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9164/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) NO HACER LUGAR el recurso de reconsideración y apelación en subsidio, interpuesto me-

dante nota n° 3602 de fecha 28 de julio de 2023, presentado por el señor Mateo Nicolas ZABALA (DNI n° 43.601.876), con domicilio constituido en calle Pio Angulo n° 44/46 de esta Ciudad, y en consecuencia **RATI-FÍQUESE** todas las actuaciones efectuadas mediante Decreto n° 9051/2023 de fecha 11 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra.-

ARTICULO 2º) HÁGASE LUGAR al pedido de indemnización impetrado por el compareciente, ordenando abonarle la suma de pesos **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$224.129,54)** por los rubros de Indemnización por rescisión de contrato; Indemnización por vacaciones no gozadas en 2023, Indemnización por proporcional de S.A.C y Proporcional por los días efectivamente trabajados en el mes de Julio de 2023.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio constituido. -

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9165/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000)**, a la firma **ROJAS ROBERTO ADRIÁN** (CUIT N°20-28495664-9), con domicilio comercial en Ortiz Herrera N°357, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de Factura n° 02-086 emitida con fecha 1 de agosto de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **ROJAS ROBERTO ADRIÁN** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9166/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **MAUJO**, Nicolas Agustín, **DNI nº41.888.223** y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **SALON DE EVENTOS**, a emplazarse en el inmueble situado en Vélez Sarsfield n°557 de esta Ciudad, nomenclatura catastral Nº 02-02-025-025, destacando que mediante el funcionamiento del mismo el nivel de sonoridad no deberá sobrepasar valores que produzcan molestias a vecinos.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9167/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (F.U.P.E.U.)** la suma de pesos **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$180.265,74)** correspondiente al mes de **JULIO DE 2023**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.07). -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9168/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$205.938,29)** correspondiente al mes de **JULIO DE 2023**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.06). -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9169/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de pesos **DOS MILLO- NES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$2.191.059,46)** equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **JULIO de 2023**.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS** la suma de pesos **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$574.764,86)**

suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **JULIO de 2023**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **“PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.10”**.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9170/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, la suma de pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$234.540,20)** correspondiente al mes de **JULIO de 2023**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBOS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.04)**. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9171/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud impletrada por el agente municipal Walter Elvio **SIMONINI**,

(D.N.I. N° 33.349.909), Leg, N° 4646, con domicilio en calle Falucho N° 128, de esta Ciudad, y en consecuencia, **OTÓRGUESE** licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un (1) año a partir del 25 de septiembre de 2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, al agente municipal al domicilio real con copia del presente acto administrativo. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Horario Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9172/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-0232 de fecha 28/07/2023, por la suma de pesos **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$303.214,29)**, a la firma **CAVALLIN SILVANA MARCELA (C.U.I.T. N° 23-18141723-4)**, según los considerandos expresados en los considerandos.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria **“OBRAS EN CEMENTERIO – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.02.”**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9173/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ASCIÉNDANSE a partir del día 01 de septiembre de 2023, al siguiente agente municipal que se detalla a continuación:

1. **IBARRA**, Víctor Oscar – Leg n° 1041- Personal Jerárquico, Categoría 24.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes partidas presupuestarias: **“PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO – 02.01.01.04”** y **AUTORIZASE** expresamente a la Secretaría de Economía para efectuar el reflejo y compensación presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9174/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$485.634,80)**, a la firma **CIPOLLI A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT N°30-58234839-8), dicho importe resulta de Factura n° 03-381 emitida con fecha 27 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CIPOLLI A. Y BONO ALBERTO S.H** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”**

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9175/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2623/2023** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 24 de agosto de 2023, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9176/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Señor Lisandro Hugo **RUFFINER**, (D.N.I. N° 26.816.482), con domicilio en calle Libertad N° 1394, a los fines de desempeñarse como Tallerista en el Programa Municipal de Ajedrez Escolar. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS – CÓDIGO 02.01.03.15”**.

Artículo 3º) EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9177/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 06-357, de fecha 31 de mayo de 2023, a la firma **CAPKOVIC, ANTONIO FRANCISCO** C.U.I.T. N° 23-06543176-9 por la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$154.275)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**" Código 02.01.03.03.03.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Secretaria de Economía que constate el estado de deuda municipal que posee la firma **CAPKOVIC, ANTONIO FRANCISCO**, C.U.I.T. N° 23-06543176-9 y, en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2576/2022.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9178/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **OBRAS DE DANIEL GONIATS R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71072730-5), con domicilio en calle Bv. Maipú n° 40, de esta Ciudad, para proveer la mano de obra necesaria para realizar 150 mts de zanjeo lineal y tapado de cable subterráneo a 0.70m del nivel de terreno natural sobre Espacio Verde de Barrio los Espinillos (Bv. Ombú y Constitución) con la finalidad de dotar de Alumbrado Público al Playón Multideportivo, por la suma de pesos **CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000)** y en consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato **ANEXO** que pasa a formar parte del presente instrumento, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "**PASEOS, PLAZOLETAS Y CICLOVIAS** - Código 02.02.01.02.01.01.05".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9179/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **UNIÓN BELLVILLENSE DE ESTUDIANTES (U.B.E.S)** de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA MIL (\$ 30.000)**, a los fines de solventar los costos de la actuación del "DJ" Alejandro Ezequiel **BARZABAL** (DNI n° 43.601.878) el día 20 de septiembre de 2023, en razón de la fiesta del "**DÍA DEL ESTUDIANTE**". **DISPÓNGASE** que el presente subsidio, será transferido a la CBU n° 072049008800000120690, a nombre del señor Alejandro Ezequiel **BARZABAL**, conforme los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.05)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9180/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el tenor del Artículo 2º) del Decreto N° 9164/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º) HÁGASE LUGAR al pedido de indemnización impetrado por el compareciente, ordenando abonarle la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$242.129,54)** por los rubros de Indemnización por rescisión de contrato; Indemnización por vacaciones no gozadas en 2023, Indemnización por proporcional de S.A.C y Proporcional por los días efectivamente trabajados en el mes de Julio de 2023”.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9181/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGANSE la **CESANTÍA** del agente municipal Carlos Leonado **FERNANDEZ** (DNI n° 41.994.252), Legajo Personal N° 1771, con domicilio en calle Pichincha n° 268, de la Ciudad de Bell Ville, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente detallado supra, en el domicilio sito en Pichincha n° 268. La sanción impuesta en el artículo anterior, la cual se hará efectiva inmediatamente a partir de ser recibida la presente notificación y en caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse de su puesto de trabajo.-

Artículo 3º) INCORPÓRESE copia de este instrumento en el legajo perteneciente al agente en cuestión.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9182/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 03-05433 a **AVENIDA S.R.L** (CUIT N° 30-71487806-5) por la suma de pesos **DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000)** en virtud de los trabajos adicionales realizados por dicho proveedor en la Escuela Ponciano Vivanco, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **AVENIDA S.R.L**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2576/2022.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias **FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP-** código 02.01.04.01.06.13.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9183/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-082 con fecha 09 de agosto de 2023, emitida por la firma **URETA MARISOL** (CUIT n° 27-36479681-7), con domicilio en calle Lugones n° 432 de la Ciudad de Bell Ville, por la suma total de pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000)**, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma **URETA MARISOL** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP”** código 02.01.04.01.06.13.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9184/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago por única vez y de manera excepcional, a los agentes: **Caserez**, Gastón (Leg. nº 1678); **Palacios** Marcelo (Leg. nº 1706); **Masso** Gonzalo (Leg. nº 1720); **Tosso** Gino (Leg. Nº1735); **Santucho** Matias (Leg. nº 1736); **Monge** Matias (Leg. nº 1745); **Rodríguez**, Agustín (Leg nº 1746); **Pereyra** Franco (Leg. 1810); **Luna**, Matias (Leg. nº 1823); **Calabucho**, Facundo (Leg. nº 1824); **Cordoba** Diego (Leg. nº 4610); **Diaz** Ruben (Leg. nº 4626); **Marronkle** Rodrigo (Leg. 4628) **Chavez** Gabriel (Leg. nº 4713) **Gatti** Sergio (Leg. nº 4736); **Hibma** Gabriel (Leg. nº 4743); **Missan** Alejandro (Leg. 4749); **Martinez** Hernán (Leg. 4769); **Rodríguez Fernando** (Leg. nº 4772) y **Lopez** Miguel (Leg. nº 4839), **Mansilla**, Roque (Leg nº 4542), **Arguello**, Cesar (Leg nº 4631), **Quiroga**, Gonzalo (Leg nº 4762) de la suma de pesos **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$5.162)**, a la cual se le aplicarán las deducciones reglamentarias vigentes, en razón de las mayores tareas y esfuerzos realizados el día 21 de Agosto de 2023, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS PERMANENTES** (Código 02.01.01.01.02.09), **OTROS SUPLEMENTOS TRANSITORIO** (Código 02.01.01.02.02.02).-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9185/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago por única vez y de manera excepcional, a los agentes: **Fernandez** Marcos (Leg. nº1674); **Piermatei**, Miguel (Leg. nº 1774); **Ayala** Claudio (Leg. nº1775) y **Echegaray** Emiliano (Leg. nº 4771) de la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500)** a la cual se le aplicarán las deducciones reglamentarias vigentes, en razón de las mayores tareas y esfuerzos realizados el día 21 de agosto de 2023, por la prestación del Servicio de Riego de calles, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS PERMANENTES** (Código 02.01.01.01. 02.09), **OTROS SUPLEMENTOS TRANSITORIOS** (Código 02.01.01.02.02.02). –

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9186/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$103.399,98)** a la firma **ROCHAIX FERNANDO, ROCHAIX SOFIA B**, (CUIT Nº 30-66831974-9), con domicilio comercial en Bv. Pte. Perón nº 33, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de la Factura nº 04-03115 emitida con fecha 11 de agosto del corriente año, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **ROCHAIX FERNANDO, ROCHAIX SOFIA B** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9187/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, al agente Municipal Marcos **CORREA** -Leg n° 4596, con domicilio en calle Pje. Ing. Villarroel Nº 532, de la Ciudad de Bell Ville, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente en cuestión en el domicilio especial constituido detallado en el artículo anterior, con copia del presente Decreto. La sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la correspondiente notificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9188/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$145.571)**, a la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT N°30-58234839-8), con domicilio comercial en Ruta Nac. n°9 – Km n°502, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de Factura n°03-

371 emitida con fecha 27 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03”**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9189/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Eduardo **LUNA** (C.U.I.T. N° 20-16338022-7), por un monto total de pesos **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000)** a los fines de proveer la mano de obra necesaria para la instalación de 48 postes en paradas de colectivo de la nueva línea n°2 del transporte urbano. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria **“OBRAS VARIAS” – código 02.02.01.02.01.01.01.14.**

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9190/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$137.940)** a la firma **ARINCO S.A CUIT N° 30-64116024-1** con domicilio comercial en Ruta N° 9 km 501, de la ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de la Factura n° 06-0900 emitida con fecha 27 de julio del corriente año, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **ARINCO S.A CUIT N° 30-64116024-1** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PLAZAS, PASEOS, PLAZOLETAS Y CICLOVIAS Código Tributario 02.02.01.02.01.01.05"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9191/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.246.849)**, a la firma **MYN GROUP S.R.L.** (CUIT N°30-71219248-4), con domicilio comercial en Av. Salvador María del Carril n°3569, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe resulta de Factura n°03-120 emitida con fecha 11 de julio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen

la firma **MYN GROUP S.R.L.** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9192/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$119.306)**, a la razón social **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT N°23-06543176-9), con domicilio comercial en Ruta Nac. N°9 Km n°502 y Cura F 0 de la Ciudad de Bell Ville, dicho importe resulta de Factura n° 06-362 emitida con fecha 14 de junio de 2023, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que poseen la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS Código Tributario 02.01.03.03.03"**

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 9193/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Pablo Norberto **BORDON** (C.U.I.T. N° 20-25040147-8), con domicilio en calle Juncal N° 764, de esta Ciudad de Bell Ville, a los fines de proveer la mano de obra necesaria para instalación de Red domiciliaria de Cloacas en Vivienda ubicada en calle Rodríguez Peña N° 541, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en todo lo determinado, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“AGUA Y CLOACAS”** código 02.02.01.02.01.01.01.09.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 9194/2023

Bell Ville, 03 de abril de 2023.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 01-134, de fecha 16/08/2023 por la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**, emitida por la razón social **CESARATTO RICARDO MARIO** (CUIT n° 20-11622089-0), con domicilio en calle Bv. Ascasubi N°255, de la ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor **CESARATTO RICARDO MARIO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS** Código Tributario 02.03.03.03”.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

**RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE
COORD. DE GABINETE****RESOLUCIÓN Nº 55 – 2023**

Bell Ville, 3 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Vecinal “Malvinas Argentinas”, un segundo desembolso del el financiamiento del proyecto para cubrir gastos de sonido, artistas, insumos en general, para llevar a cabo la realización de la “Fiesta de la Niñez” (día del niño), en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, autorícese a su presidente Señor José Pedro CARVALLO, (D.N.I. n° 29.377.160), a percibir el beneficio asignado, el cual será transferido o depositado en la cuenta bancaria CBU n°0070278430004015453917, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES”, Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 56 – 2023

Bell Ville, 7 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Vecinal “Sarmiento”, el financiamiento del proyecto para cubrir los gastos que le generará la realización de la fiesta del día del niño, que se llevará a cabo el día 27 de agosto del corriente año, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, autorícese a su presidenta Sra. Noelia RIVAROLA, (C.U.I.T. N° 27-29707387-2), a percibir el beneficio asignado, el cual será transferido o depositado en la cuenta bancaria CBU n° 0200305211000003413744, propiedad de la misma, en un

todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES”, Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 57 – 2023

Bell Ville, 8 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el CENTRO VECINAL BARRIO JARDÍN, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, y consecuencia, OTÓRGUESE el segundo desembolso del mismo por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), autorizándose a su Presidente el señor Oscar Eduardo VILLARROEL, (D.N.I. N° 16.838.652), a percibir el segundo beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES” código 02.01.04.01.06.12.

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 58 – 2023

Bell Ville, 8 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL “SOLDADO J. LUIS ALLENDE”, el financiamiento del proyecto para la compra de materiales para refaccionar la sede del Centro Vecinal, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en

consecuencia, autorícese a su Presidente Sr. Walter Oscar MIGUEL, (D.N.I. Nº 22.830.106), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la CBU n° 2850348440094711789918, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 59 – 2023

Bell Ville, 8 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL "ASCA-SUBI ESTE", el financiamiento del proyecto para la compra de materiales para la realización de la fiesta por el día de las infancias, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su Presidenta la Sra. Myriam ACUÑA, (D.N.I. Nº 20.519.951), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la CBU n° 2850348440094555811538 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 60 – 2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL "ARTEMIO ARAN", el financiamiento del proyecto para la compra de materiales para la realización de la fiesta por el día de las infancias, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su Vicepresidente Sr. Fernando PEREYRA, (D.N.I. Nº 26.469.331), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la cuenta con CBU n° 0200305211000001518212 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 61 – 2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al CENTRO VECINAL "BELLO HORIZONTE", el financiamiento del proyecto para la compra de materiales para la realización de la fiesta por el día de las infancias, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su Presidente Sra. Elisa Andrea RODRIGUEZ, (D.N.I. Nº 21.906.821), a percibir el beneficio asignado, el que será transferido a la cuenta con CBU n° 0200305211000001120112 en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - CENTROS VECINALES", Código 02.01.04.01.06.12.-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de cuentas documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 62 – 2023

Bell Ville, 14 de agosto de 2023.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud impetrada por el señor Javier Oscar **OJEDA** (D.N.I. N° 23.530.785), con domicilio en Pje. Garbani N° 486, de esta Ciudad, correspondiente al pedido de visación de plano de relevamiento del inmueble empadronado bajo número de cuenta 360323628609, Nomenclatura Catastral 02-04-058-015, ubicado en Pje. Garbani N° 486, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al administrado en su domicilio real detallado en el artículo anterior.

Artículo 3°) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coord. de Gabinete.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2621/2023

Artículo 1°: RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2592/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "AFÉCTESE al dominio público municipal el polígono 6-5-1-2-4-3-12-11-10-9-8-7-6 de 8.236,54 m2 de superficie con destino a calle pública y a los lotes: Lote 100 mz. 107 de 299,37 m2; Lote 104 mz. 108 de 591.20 m2; Lote 100 mz. 109 de 304.05 m2 y Lote 103 mz. 110 de 536.56 m2 con destino a espacios verdes."

Artículo 2°: La presente Ordenanza comenzara a regir desde su promulgación.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, desde al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2622/2023

Artículo 1: DESÍGNESE con el nombre de "Profesor Jorge Anatolio BARDIZ", al Centro de Interpretación, ubicado en la Reserva Parque Francisco Tau.

Artículo 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2623/2023.

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Señor Intendente Municipal para que reciba en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, de la Señora Marisa BOLLEA, D.N.I.

N° 10.512.393 y del Señor Gustavo BOLLEA, D.N.I. N° 12.533.968, en carácter de DONACIÓN, la colección completa de la Revista "HORTENSIA", compuesta por quince (15) Tomos de tapas azules, desde el ejemplar N° 1 de agosto de 1971, hasta el ejemplar N° 245 de diciembre de 1989, para ser destinada a la Biblioteca Popular "Ramón J. Cárcano" de la ciudad de Bell Ville.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2624/2023

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler a saber: Tarifa Diurna: aplicarse desde su promulgación:

a.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por cada bajada de bandera.

b.- La suma de VEINTIUN PESOS (\$21,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario.

Tarifa Nocturna: aplicarse desde la efectiva puesta en vigencia de la presente.-

a.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por cada bajada de bandera.

b.- La suma de VEINTITRES PESOS (\$23), por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Artículo 2°: Las tarifas autorizadas en virtud del artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente norma.-

Artículo 3°: DÉJESE SIN EFECTO a partir del 1 de septiembre de 2023 la Ordenanza 2618/2023 y todo otro precepto legal que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Fdo.: Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2625/2023

CAPITULO I

DEL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD NORMAS GENERALES

Artículo 1º: La presente Ordenanza establece el servicio de transporte para personas con discapacidad en el ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville mediante el uso de vehículos habilitados a tal efecto.

Artículo 2º: Se entiende por servicio de transporte para personas con discapacidad, al traslado regular de personas con discapacidad.

CAPITULO II DE LAS LICENCIAS

Artículo 3º: La cantidad de licencias serán hasta cinco (5) por cada empresa según su interés y posibilidad, las mismas serán otorgadas por la Municipalidad de Bell Ville. Podrán ser titulares de licencias para la prestación del servicio las personas físicas o jurídicas, debiendo en todos los casos, fijar domicilio en Bell Ville.

Artículo 4º: El licenciatario será responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Ordenanza para la prestación del servicio.

Artículo 5º: Toda persona física o jurídica que gestione el otorgamiento de una licencia de transporte de personas con discapacidad, deberá *hacerlo mediante solicitud ante la Autoridad de Aplicación y presentación de la documentación siguiente: Documento Nacional de Identidad que acredite ser mayor de edad, en caso de personas jurídicas documentación que acredite encontrarse legalmente constituidas; Registro de conductor Categoría Profesional D1 o D2, según tipo de Vehículo a conducir; Título de Propiedad del Automotor que acredite el carácter de propietario; Cédula del Automotor; Póliza y constancia de pago de seguro de responsabilidad civil y terceros transportados; Verificación Técnica Vehicular en vigencia; Constancia de pago de la última cuota de patente; El chofer del vehículo deberá tener el curso de RCP y Libreta de Sanidad. En caso de ser el chofer empleado tal documentación deberá estar a cargo del propietario del vehículo, salvo la licencia de conducir D1 o D2 según corresponda. Tanto chofer como propietario y particular deberán presentar una vez al año el Certificado de Antecedente Provincial y el de reincidencia Nacional.*

Artículo 6º: La habilitación de las licencias se efectuará mediante la inscripción en un Registro Municipal, el que otorgará el permiso correspondiente.

Artículo 7º: Las licencias tendrán que renovarse anualmente para la actividad "Transporte para personas con Discapacidad".

CAPITULO III

DE LOS VEHICULOS HABILITADOS

Artículo 8º: La Autoridad de Aplicación habilitará como vehículos aptos para prestar el servicio de transporte de personas con discapacidad a aquellos automotores que reúnan los siguientes requisitos:

El modelo de fabricación no podrá exceder los Diez (10) años de antigüedad.

Poseer los elementos de identificación de licencia visible.

Vehículos Autos, poseer como mínimo cuatro (4) puertas con no menos de 0.85 metros de luz libre, para el fácil ingreso y egreso de personas con discapacidad.

Vehículos Utilitarios, contar con doble portón lateral, con una rampa retráctil de no menos de 0,85 metros de ancho y no más del diez por ciento (10%) de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo; o una plataforma móvil o de otras características, por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor a 0.85 x 1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona con discapacidad.

Poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, así como barandas internas de protección lateral (pasamanos, cinturones de seguridad, etc.). Contar con un asiento reservado para acompañantes, en caso que los transportados así lo requieran. Ventanillas con sistema de seguridad que impidan exponer a los pasajeros partes de su cuerpo del perímetro carrozado del vehículo.

El piso del vehículo estará recubierto con material anti-deslizante y de fácil limpieza. Deberá contar en su exterior con la debida oblea que se le entregará al habilitarse el vehículo.

Además, deberán cumplir con los requisitos de la Ordenanza de Vehículos de alquiler Nro:1889/2014 modificada por la Ord. 2015/2016 y sus modificaciones en el futuro.

CAPITULO IV DE LOS CONDUCTORES

Artículo 9º: Para ser conductor de un vehículo de transporte de personas con discapacidad, se requerirá: Poseer licencia habilitante categoría Profesional D1 y/o D2, según corresponda, tener aprobado el Curso de RCP y la Libreta de Sanidad.

CAPITULO V DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Artículo 10º: La contratación del servicio será pactada libremente y el contrato de esta naturaleza se considerará siempre oneroso, sin perjuicio de quien se haga cargo del pago o cobro del mismo. El monto de la contratación del servicio se realizará tomando como base los valores determinados por la Superintendencia de Salud. (S.S.S.) de la Nación. El presente Artículo incorpora a la Ordenanza el ANEXO I.

Artículo 11º: *En caso de haberse contratado viajes con carácter regular, el servicio no podrá interrumpirse, debiendo el titular de la licencia tomar las debidas precauciones.*

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 12º: *El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza será sancionado conforme lo dispone el Código de Faltas Municipal vigente, las normativas de Tránsito Nacionales vigentes y la Ordenanza de Vehículos de alquiler Nro:1889/2014 modificada por la Ord. 2015/2016 y sus modificaciones en el futuro. CAPITULO VII LEGISLACION APLICABLE. ORGANO COMPETENTE. LUGARES DE PARADA.*

Artículo 13º: *Aplicase en materia de Transporte para Personas con Discapacidad, las leyes de Tránsito vigentes, el Código de Faltas Municipal y demás disposiciones municipales vigentes.*

Artículo 14º: *Será Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza quien, el Departamento Ejecutivo determine. Este llevará los registros de Licencias solicitadas, acordadas y canceladas. Vehículos habilitados para el servicio.*

Artículo 15º: *Los vehículos tendrán libre estacionamiento mientras se esté realizando el transporte de personas con discapacidad. Por ejemplo podrá utilizar para el ascenso y descenso de pasajeros, las dársenas de Centros de Salud, paradas de taxis, lugares reservados para carga y descargas y los de libre acceso y estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.*

Artículo 16º: *DERÓGUESE la Ordenanza N°2237/2018.*

Artículo 17º: *COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Fdo.: *Dr. Osvaldo Sebastián ETRAT- Secretario Concejo Deliberante.*

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante